

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

252. RESOLUCIÓN Nº 168 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VICECONSEJERA DEL MAYOR Y VICECONSEJERO DEL MENOR Y FAMILIA.

Visto el expediente 11463/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VICECONSEJERA DEL MAYOR y VICECONSEJERO DEL MENOR Y FAMILIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 04 de julio de 2019, mediante Decreto n.º 253 (Boletín de Melilla Extraordinario n.º 21, de la misma fecha), se constituyó el Consejo de Gobierno y se establecieron las distintas Consejerías en la que estructura la Ciudad Autónoma de Melilla así como sus titulares, al amparo de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla y del artículo 10.1.d del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, designándose como titular de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana a D.ª Dunia Al-Mansouri Umpiérrez

En el mismo Decreto núm. 253, se procedió a la designación de los distintos Viceconsejeros/as, integrándose en la antedicha Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, la Viceconsejería del Mayor, cuya titular es D.ª Fatima Mohamed Kaddur y el Viceconsejero del Menor y Familias, cuyo titular es D. Abderrahim Mohamed Hammu.

SEGUNDO: Posteriormente, sobre la base del precitado artículo 68 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2019, acordó la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías (BOME extra. núm. 22, de fecha 16 de julio de 2019), siendo, más tarde, modificado (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de octubre de 2019- BOME extra. 33, de la misma fecha) y corregidos los errores observados (BOME núm. 5696, de 18 de octubre de 2019).

TERCERO: A través de los Decretos de la Presidencia número 376, de fecha 12 de diciembre de 2019, y número 377, de fecha 13 de diciembre de 2019 (BOME extra nº 42, de 13 de diciembre de 2019), se procedió a establecer la nueva estructura del Gobierno de la Ciudad y a la posterior designación de los titulares de las distintas Consejerías y Viceconsejerías, designándose como titular de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor a D. Mohamed Ahmed Al-Lal, integrándose en la antedicha Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, la Viceconsejería del Mayor, cuya titular es Dª Fatima Mohamed Kaddur y el Viceconsejero del Menor y Familias, cuyo titular es D. Abderrahim Mohamed Hammu.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía, “el Consejo de Gobierno responde políticamente ante la Asamblea de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad de cada uno de sus miembros por su gestión”. Además de esta responsabilidad solidaria, en virtud de lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número. 2, de fecha 30 de enero de 2017) “ Los Consejeros, sin perjuicio de la responsabilidad política solidaria que tienen ante la Asamblea como miembros del órgano colegiado ejecutivo, tienen también responsabilidad política directa por su propia gestión, correspondiéndoles, en el ejercicio de las competencia propias que ostentan y como titulares superiores de las mismas, la gestión de cada una de las Áreas en que se divide la Administración de la Ciudad”. Por su parte, el artículo 33.2, del precitado Reglamento, establece que “los Consejeros, como miembros del Consejo de Gobierno y órganos superiores de la Administración de la Ciudad jerárquicamente dependientes del Presidente, son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno”, determinándose en el artículo 33.3 que “se denominarán Órdenes los actos administrativos de los Consejeros por los que se resuelven asuntos de su competencia” y que “ atribuidas a los Consejeros la titularidad y ejercicio de sus competencias, estas serán irrenunciables, imputándose los actos a su titular, como potestad propia, no delegada”.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el artículo 40.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla “los Viceconsejeros recibirán delegaciones del Consejero correspondiente, respecto a asuntos de su competencia. Dicha delegación se efectuará mediante Orden del Consejero, dictada tras la toma de posesión del Viceconsejero y publicada en el Boletín Oficial de la